

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “SUMINISTRO E
INSTALACION ALMACENAMIENTO NETAPP.
EXPEDIENTE 2025/SCON-AIU/000017”

AGOSTO DE 2025

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	3
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO	3
A.2.	TIPO DE CONTRATO	4
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO	4
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	5
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO ...	5
A.6.	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	6
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	6
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	8
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	8
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	8
A.11.	ENTREGA	9
A.12.	SUBCONTRATACIÓN	9
A.13.	REVISIÓN DE PRECIOS	9
A.14.	FACTURACIÓN	9
A.15.	PENALIDADES	9
A.16.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	9
A.17.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES	10
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	11
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	11
B.2.	REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	11
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA	12
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	13
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	15
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	15
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	18
B.8.	SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)	19
B.9.	GARANTÍAS	20
B.10.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	20
B.11.	NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO 21	
B.12.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO	21
B.13.	APLICACIÓN DE PENALIDADES	21
B.14.	PAGO	22
B.15.	CESIÓN DEL CONTRATO	22
B.16.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	23
B.17.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	24
B.18.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	24
B.19.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO	25
	ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE	26
	ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1	28
	ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2	29
	ANEXO III. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	30
1.	SITUACION ACTUAL Y OBJETO DEL CONTRATO	30
2.	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA DE SUMINISTRO	31
3.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACION	38
	ANEXO IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	40
	ANEXO V. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN	43
	ANEXO VI. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO	45

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) el suministro e instalación de distintos elementos del fabricante NetApp para ampliar la infraestructura de consolidación NetApp existente, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

En concreto, se requiere un nuevo sistema para el CPD de Backup sito en las instalaciones de NASERTIC en la C/Orcoyen y una plataforma OntapSelect para el CMRI de Agustinos.

El contrato se divide en dos lotes:

Lote 1 - Suministro e instalación de una cabina All-Flash CPD Orcoyen

Cabina de almacenamiento NetApp All-Flash con Soporte NetApp Advisor 4hr **5 años** con la siguiente configuración:

- **Controladoras:** 2 controladoras en HA en clúster.
- **Software:** ONTAP One
- **Discos:** 12 Discos NVMe SSD de 3.8 TB
- **Conectividad:**
 - 8 puertos 10GbE SFP+ (4 por controladora)
 - Protocolos soportados: NFS, CIFS/SMB, iSCSI, FC, NVMe/TCP, NVMe/FC.

Lote 2 - Suministro e instalación de un sistema Ontap Select de CMRI Agustinos

Suministro e instalación de un sistema Ontap Select para CMRI de Agustinos con el suministro del Hardware y Software, descrito en el PTT.

- Suministro de 1 disco Fujitsu para un servidor, con las siguientes características:

Part number	Descripción
S26361-F5783-L192	SSD SATA 6G 1.92TB Read-Int. 2.5' H-P EP

- Ampliar la suscripción "**OntapSelect Premium, Capacity Pools**" que SCPSA dispone en la actualidad en 4 TB adicionales
- Suministro de 4 TB adicionales de las suscripciones "**SnapCenter Standard**" contratadas y vigentes.

Todos los requisitos técnicos exigidos en este pliego serán de obligado cumplimiento.

Duración: La duración del contrato será de 5 años contados desde el día siguiente a la formalización de mismo. El plazo máximo de entrega e instalación de la cabina será de 3 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.

CPV: 30234000-8 Soportes de almacenamiento

A.2. TIPO DE CONTRATO

Es un contrato de suministro.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 95.038,66 € IVA excluido. Este importe se desglosa de la siguiente manera:

Lote 1 - Suministro e instalación de una cabina All-Flash CPD Orcoyen

El importe licitación del lote 1 asciende a 83.000,00 € IVA excluido, e incluye lo siguiente:

Producto	Importe € IVA excluido
Cabina NetApp All-Flash con la siguiente configuración mínima. ○ 2 controladoras en HA Activo - Activo ○ 12 discos de 3.8TB NVMe ○ Conectividad 8x10G (SFP+Optical 10Gb) ○ Software ONTAP One ○ Soporte NetApp Advisor 4hr - 5 años	83.000,00

Lote 2 - Suministro e instalación de un sistema Ontap Select de CMRI Agustinos

El importe de licitación del lote 2 asciende a 12.038,66 € IVA excluido, en base al siguiente desglose:

Producto	Importe € IVA excluido
1 Disco S26361-F5783-L192 SD SATA 6G 1.92TB Read-Int. 2.5' H-P EP	681,53
Ampliación ONTAP Select Capacity Pools (S/N 331000138) - 4TB para Agustinos	2.988,95
Nuevo SnapCenter Agustinos: 4TB	4.396,54
SS.PP.	3.971,64
TOTAL	12.038,66

Se consideran incluidos en el precio todos los gastos de desplazamiento y estancia necesarios para la ejecución el contrato.

No será admitida ninguna oferta económica que supere los importes de licitación establecidos para cada lote.

El importe máximo del contrato, para cada lote, será el importe de adjudicación.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación coste-eficacia (precio) de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Dirección-gerencia de SCPSA y la Mesa de contratación estará formada por:

- Carlos Gordo Peleato (Jefe de Sistemas y Telecomunicaciones)
Suplente: Alberto Mateos Sánchez (Gestor Proyectos Sistemas)
- Amaya Gamba de Antonio (Técnica en Asesoría Jurídica)
Suplente: Fermín Pérez de Ciriza Villacampa (Técnico en Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)

- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El responsable del contrato será el Jefe de Sistemas y Telecomunicaciones del Departamento de Tecnologías de la Información, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Criterios de solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, como mínimo de 124.500,00 € para el lote 1 y de 18.000,00 € para el lote 2.

Criterios de solvencia técnica

- a. Certificado de buena ejecución de tres contratos con mismas tecnologías de almacenamiento y familias de producto objeto del contrato en los últimos 3 años, por un importe superior a 83.000,00 € para el lote 1 y a 12.000,00 € para el lote 2 indicándose su importe, fecha de instalación, clientes y personal de contacto.
- b. Certificado programa **PARTNER PRESTIGE** de NetApp

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE BC: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurren conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

SOBRE BC - PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Proposición Económica: Conforme a los Anexos II.1 y II.2, en base al lote o lotes a los que se presente oferta y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrá en cuenta únicamente el criterio económico, por lo que el adjudicatario será quien obtenga la mejor relación coste-eficacia (precio).

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 55.300,00 € para el lote 1 y a 8.000,00 € para el lote 2, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Certificado de compañía aseguradora relativo a la suscripción y vigencia de una póliza de responsabilidad civil general en la que se incluyan los riesgos detallados en el punto B.8 del pliego regulador de este contrato, de conformidad con el modelo incluido en el Anexo del citado pliego. En todo caso, el mínimo de indemnización exigible en el seguro de responsabilidad civil general será de 600.000 Euros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato: En el caso de que se presente en forma de aval o de seguro de caución se ajustará al modelo del Anexo.
- Certificado de titularidad bancaria.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.
- Justificación acreditativa de las certificaciones exigidas en el punto A.17 del pliego regulador del contrato.

A.11. ENTREGA

Lugar de entrega: Rincón de la Aduana 12 de Pamplona

A.12. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

A.13. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.14. FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá una única factura al final de la instalación y puesta a punto de los sistemas contratados para cada lote.

Los importes unitarios de los conceptos incluidos en el lote 2 se obtendrán aplicando la baja ofertada para este lote a cada concepto.

A.15. PENALIDADES

El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

A.16. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.17. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

Certificaciones

Para la realización del suministro objeto de las condiciones reguladoras, la empresa deberá tener las siguientes certificaciones:

- ISO 9001
- ISO 20000
- ISO 27001
- ISO 14001

El cumplimiento de este requisito deberá acreditarse antes de la formalización del contrato.

Criterios de equidad y transparencia

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Datos para la huella de carbono y balance energético

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato”.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.
- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de dos meses desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de dos meses desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario deberá justificar antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera, mediante la presentación del correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Explotación
 - Responsabilidad Civil de Productos: *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
 - Responsabilidad Civil Post-trabajos: *Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato. En su caso, el mínimo de indemnización será por siniestro y con una duración mínima de 1 año.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
- Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
- Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto para la póliza de responsabilidad civil, el adjudicatario deberá contar con todos los seguros que resulte obligatorio suscribir en función del objeto del contrato que se presta (Ej: Seguros obligatorios por Convenio Colectivo, Seguros obligatorios de vehículos/maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos...).

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

B.9. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.10. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.11. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución y extinción del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

La notificación por medios electrónicos a través de PLENA, se entenderá rechazada transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido. Así, una vez tenga lugar el rechazo de la notificación, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

B.12. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:
https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_l opd/Proveedores.pdf

B.13. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de las obligaciones detalladas en el punto A.15 del pliego, el órgano de contratación podrá imponer penalidades previa tramitación del oportuno procedimiento que incluirá, en todo caso, un informe del responsable del contrato en el que conste de forma detallada el incumplimiento detectado y un trámite de audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales.

En la graduación de las penalidades deberán considerarse los siguientes criterios:

- El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- La naturaleza de los perjuicios causados.

- La reiteración, por incumplimiento durante la ejecución del contrato de al menos una obligación detallada en este pliego cuando haya sido impuesta la penalidad correspondiente por el órgano de contratación.

Los importes de las penalidades y, en su caso, de los daños y perjuicios ocasionados se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la indemnización a SCPSA por los daños y perjuicios ocasionados, que deberán determinarse en un procedimiento independiente del de la penalización, ni la exigencia del cumplimiento íntegro de las obligaciones del contrato.

B.14. PAGO

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Rincón de la Aduana, 12 o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

El impago de los salarios o el incumplimiento de las obligaciones tributarias o con la seguridad social por parte del contratista será causa de retención del abono de la factura hasta que se acredite su cumplimiento.

B.15. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, el incumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social o de sus obligaciones tributarias, así como el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.

m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.17. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, SCPSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.18. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

B.19. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales. Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro e instalación de almacenamiento NetApp. Expediente 2025/SCON-AIU/000017”

DECLARA

Que tiene plena capacidad de obrar, que no está incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, que no se halla en una situación de conflicto de intereses, de conformidad con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y que, en su caso, el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Indicar si la empresa licitadora es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa:
SI/NO

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

☐	Capacidad
☐	Representación
☐	Solvencia económica
☐	Solvencia técnica
☐	Habilitación empresarial o profesional

presentada para la licitación del contrato nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro e instalación de almacenamiento NetApp. Expediente 2025/SCON-AIU/000017” se compromete a su suministro e instalación de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Importe total IVA excluido

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro e instalación de almacenamiento NetApp. Expediente 2025/SCON-AIU/000017” se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Importe total IVA excluido

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO III. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. SITUACION ACTUAL Y OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) el suministro e instalación de distintos elementos del fabricante NetApp para ampliar la infraestructura de consolidación existente.

Actualmente SCPSA dispone de una infraestructura de consolidación en la que todos los sistemas tanto hardware como software que componen la infraestructura de almacenamiento son del fabricante NetApp. A modo de resumen, soluciones hardware para las cabinas de los CPDs de Salesas, Orcoyen (NASERTIC) y EDAR de Arazuri y soluciones software, solución ONTAP® Select, para la consolidación de almacenamiento en los centros remotos (ETAPs de Eguillor, Tiebas y Urtasun y CTRU de Góngora).

Esta solución se compone de:

- En el CPD del Edificio de Salesas
 - Una cabina de almacenamiento NetApp All Flash A250 de 79 TiB
 - Una cabina FAS2720 con ONTAP® Select para 64 TiB
- En el CPD de Backup de c/Orcoyen
 - Una cabina de almacenamiento NetApp All Flash A200 de 89 TiB
- En las ETAPs de Eguillor, Urtasun y Tiebas y en el CTRSU de Góngora
 - Un appliance virtual ONTAP® Select con Licencia para 4 TB
- EDAR de Arazuri
 - Una cabina de almacenamiento NetApp All Flash FAS C190 de 7 TiB

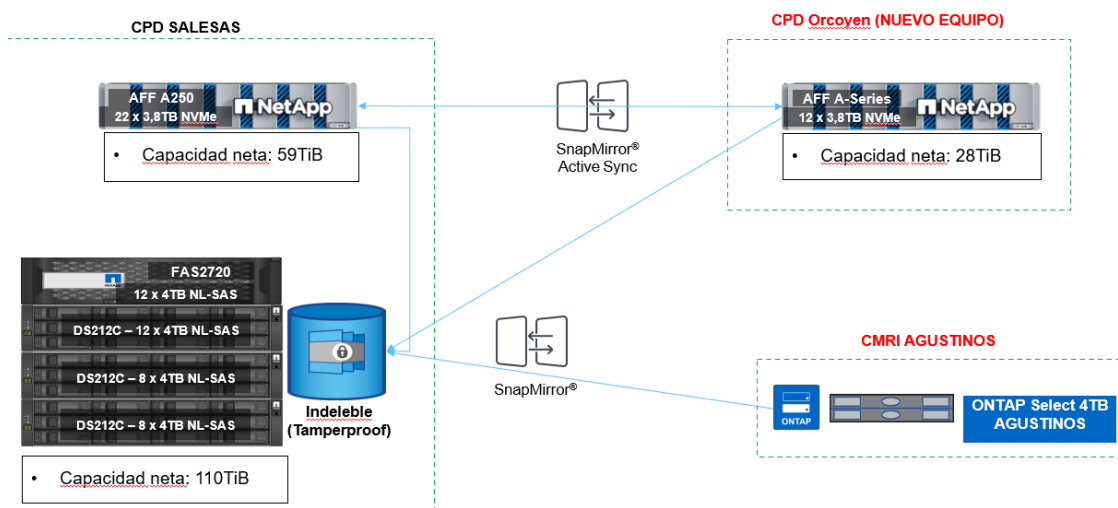
En concreto, se requiere un nuevo sistema para el CPD de Backup sito en las instalaciones de NASERTIC en la C/Orcoyen y una plataforma OntapSelect para el CMRI de Agustinos.

- CPD Orcoyen
 - Cabina de almacenamiento NetApp All-Flash con Soporte NetApp Advisor 4hr 5 años.
- Ontap Select de CMRI Agustinos
 - Suministro de 1 disco Fujitsu para un servidor, con las siguientes características:

Part number	Descripción
S26361-F5783-L192	SSD SATA 6G 1.92TB Read-Int. 2.5' H-P EP

- Ampliar la suscripción "OntapSelect Premium, Capacity Pools" que SCPSA dispone en la actualidad en 4 TB adicionales
- Suministro de 4 TB adicionales de las suscripciones "SnapCenter Standard" contratadas y vigentes.

Esquema de lo que se solicita:



2. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA DE SUMINISTRO

En los siguientes epígrafes se describen en detalle los suministros requeridos por cada uno de los Lotes.

2.1. Requisitos técnicos del Lote1: Suministro cabina NetApp del CPD de Backup

La solución consiste en un sistema de almacenamiento externo all-flash AFF-A30 para crear la replicación de datos del actual NetApp AFF A250 existente, configurando una solución activo – activo entre CPDs. Debe albergar el entorno de aplicaciones, VMware vSphere y servicios NAS, destinado para servicios de producción de alto rendimiento y criticidad.

Igualmente, debe ser compatible para realizar backup/restore directo basado en replicación de datos con el sistema de almacenamiento de backup NetApp FAS2720A de la Mancomunidad.

Sistema de almacenamiento all-flash:

El sistema de almacenamiento debe conectarse como almacenamiento externo a los servidores ESXi. La solución de almacenamiento debe soportar funcionalidades de replicación con el sistema AFF A250 existente, e incluir el licenciamiento completo al igual que el sistema existente.

La cabina de discos propuesta debe cumplir los siguientes requisitos técnicos:

- Disponibilidad:

La solución de almacenamiento debe estar dotada de mecanismos de alta disponibilidad que permitan seguir dando servicio ante el fallo de alguno de sus componentes. Las características mínimas que debe cumplir son las siguientes:

- Todos sus componentes deben estar redundados y ser reemplazables en caliente.
- Disponibilidad acreditada del sistema de almacenamiento superior a seis 9s (99,9999%).
- Memoria caché de escritura espejada y protegida por baterías durante un periodo mínimo de 72 horas.
- Fuentes de alimentación con certificación 80 PLUS Titanium con una eficiencia energética superior al 95%.
- Controladoras activas configuradas en alta disponibilidad que permitan seguir dando servicio ante el fallo de un componente o actualización de firmware.
- El sistema de almacenamiento debe soportar la posibilidad futura de crecer añadiendo controladoras adicionales al sistema de almacenamiento (scale-out), hasta 12.
- Conexión de las bandejas de discos físicos a las controladoras mediante protocolo NVMe para disponer de alta disponibilidad y acceso balanceado.
- Soporte de configuración RAID de doble y triple paridad.
- Conexión remota para monitorización proactiva del funcionamiento del sistema, con envío automático de alertas y diagnósticos a soporte del fabricante.
- Conexión de todos los servidores al sistema de almacenamiento mediante dos caminos redundantes que permitan el acceso a los datos en caso de fallo de alguno de los caminos.

- Funcionalidad:

El sistema de almacenamiento debe disponer de las siguientes funcionalidades:

- No se admitirán soluciones de almacenamiento que sean OEM de otro fabricante, para que los sistemas incluyan soporte del fabricante cuya ingeniería desarrolla los sistemas de almacenamiento.

- El sistema de almacenamiento debe incluir los siguientes protocolos de forma nativa sin utilización de equipos gateway ni servidores para ofrecer servicios NAS:
 - FC, NVMe-FC, NVMe-TCP, iSCSI, CIFS, NFS, pNFS, S3
- Consola de gestión en modo gráfico (GUI) y línea de comandos (CLI).
- La administración de la cabina debe ser nativa, sin necesidad de servidores externos sean físicos o virtuales.
- Disponer de una consola de monitorización y gestión global.
- Verificación de acciones de administrador de almacenamiento, funcionalidad que asegura que determinadas acciones administrativas tales como borrado de volúmenes de datos o copias de Snapshot solo puedan ser ejecutadas tras la aprobación de administradores designados. Este previene de administradores comprometidos, maliciosos o inexperimentados que puedan realizar cambios indeseables o borrados de datos. Dicha funcionalidad debe permitir:
 - Definición de uno o más grupos de administradores con poderes de aprobación / veto.
 - Conjunto de operaciones protegidas o comandos.
 - Motor de reglas para identificar y controlar la ejecución de acciones protegidas.
 - Notificar frente a acciones realizadas a los grupos de administradores via alertas de correo electrónico (haciendo uso de eventos EMS) cuando se cree una petición, se apruebe, se veto o se ejecute.
- Soporte de funcionalidad de multipathing nativo del sistema operativo para acceso redundante de los servidores al sistema de almacenamiento.
- Capacidad para crear hasta 1023 Snapshot por volumen como copias de solo lectura en diferentes momentos del tiempo. Las características que deben proporcionar estos Snapshot son:
 - El proceso de creación de un snapshot debe ser instantáneo e independiente del tamaño del volumen, y con tecnología *redirect-on-write* para no impactar en rendimiento. No debe realizar copias de bloques de datos, simplemente trabajar a nivel de nuevos punteros, evitando que el volumen activo modifique esos bloques durante el periodo de actividad del Snapshot.

- Capacidad para crear snapshots inmutables e indelebles durante un periodo determinado por el administrador, con el objetivo de proteger los datos ante ataques ransomware que intenten cifrar o eliminar la información, o errores humanos de operación.
 - El snapshot debe operar a nivel incremental de bloque solamente consumiéndose espacio adicional por las diferencias o bloques.
 - Copias de seguridad: la solución deberá incluir software de copias de seguridad basado en la gestión de snapshots de la solución de almacenamiento. Éste permitirá realizar copias de seguridad consistentes y clonados en caliente a nivel de aplicación basadas en tecnología snapshot para proteger entornos de VMWare, Oracle, Windows Server, SAP HANA, SQL Server, MongoDB y Kubernetes.
- Deduplicación y compresión de datos a nivel de bloque para ahorrar espacio en disco reduciendo bloques redundantes con las siguientes funcionalidades soportadas:
 - Debe soportar los procesos de deduplicación y compresión en dos modos configurables: inline y post-proceso.
 - Aplicable a nivel de volumen de datos para LUNs y para NAS
 - Aplicable a todos los volúmenes independientemente del sistema operativo del servidor que accede al mismo.
 - Planificador para automatizar la ejecución de los procesos de deduplicación de forma desatendida y transparente para los usuarios
 - A nivel de bloque interno del sistema de almacenamiento
 - De forma nativa, sin necesidad de gateways ni elementos externos.
 - Funcionalidad de Thin Provisioning para poder presentar más espacio del disponible en el sistema de almacenamiento. Además, debe ser totalmente transparente al usuario/aplicación.
 - Funcionalidad de detección y protección ante ataques ransomware basada en IA en los repositorios NAS del sistema de almacenamiento. El sistema ha de monitorizar la actividad de los usuarios en los repositorios, y generar alarmas y snapshots automáticos indelebles ante la detección de situaciones sospechosas que comprometan los datos y el servicio.
 - El sistema debe incluir de forma nativa la funcionalidad de cifrado de datos a nivel granular de cada volumen.

- Capacidad de configurar sistemas de almacenamiento virtuales, para poder facilitar el movimiento de servicios de almacenamiento entre CPDs en caso de contingencia o balanceo planificado.
 - Multi-tenant: la capacidad de ofrecer distintos *tenants* a través del particionamiento lógico seguro del espacio para todos los protocolos (SAN, NAS y Objeto). Los datos no se compartirán ni serán visibles entre los diferentes tenants.
 - Capacidad de definir volúmenes de datos de tipo WORM (Write Once Read Many) para que no puedan ser modificados ni borrados durante un periodo de tiempo establecido por el administrador.
 - Soporte de llamadas a Persistent Volume Claim (PVC) para entornos Kubernetes, para poder automatizar la gestión de almacenamiento. El módulo de integración debe ser compatible por el standard CSI (Common Storage Interface).
 - Capacidad de definir calidad de servicio de acceso a los volúmenes de diferentes aplicaciones, pudiendo limitar de forma dinámica el rendimiento máximo o de asegurar un rendimiento mínimo de cada entorno de aplicaciones, LUN o sistema de ficheros en términos de IOPS o MB/s.
 - Integración con VMware vSphere y certificación de funcionalidades VAAI, VASA y VVols, para poder realizar una gestión del almacenamiento dedicado a vSphere desde la consola de vCenter.
 - Posibilidad de monitorización proactiva: funcionalidad de monitorización proactiva remota y además directa desde las controladoras del sistema de almacenamiento hacia el centro de soporte del fabricante, sin necesidad de servidor auxiliar intermedio, ya sea físico o virtual, que monte el agente correspondiente a tal fin.
- El sistema de almacenamiento debe incluir funcionalidad de replicación de datos nativa (sin utilizar soluciones externas al almacenamiento) con el NetApp AFF A250 existente.
 - Funcionalidades del software de replicación:
 - Soporte de modo síncrono y asíncrono de replicación configurable a nivel de cada volumen.
 - Replicación de datos a través de líneas IP.
 - Replicación de los snapshots asociados a los volúmenes junto con los datos,
 - Soporte de solución activo-activo con RTO=0 y RPO=0 certificada con VMware vSphere Stretch Cluster

- Los datos deduplicados y/o comprimidos en el volumen origen, aparecerán igualmente deduplicados y/o comprimidos en el volumen destino.
 - Se requiere que la replicación soporte hasta 72 horas sin conectividad entre CPDs sin tener que resincronizar desde el inicio todos los datos
 - Se requiere que la replicación pueda limitar el ancho de banda utilizado, para no saturar las comunicaciones y afectar a otros servicios.
 - Se requiere poder replicar datos de forma nativa con servicios cloud: AWS, MS Azure, y Google Cloud.
- Cifrado:
 - Capacidad de Cifrado FIPS 140-3 a nivel software para la información contenida en volúmenes (SAN, NAS y S3), decidiendo que volúmenes se cifran y cuáles no.
 - Capacidad de permitir Two Factor Authentication (2FA) para conexiones SSH y CLI
 - Permitir el uso de certificados para comunicaciones con REST API
 - Permitir IPsec data-in-flight encryption para todo el tráfico IP
 - NFS sobre TLS
 - LDAP sobre TLS
 - S3 sobre TLS/SSL por defecto
 - Permitir el uso de HTTPS como protocolo de transporte predeterminado para enviar mensajes de “call home”
 - Que la replicación de datos proporcione soporte cifrado TLS 1.2 AES-256 GCM mediante una clave precompartida (PSK).
 - Debe soportar RBAC (Role Based Access Control) donde diferentes administradores tienen diferentes niveles de acceso al sistema.
 - Que el sistema tenga un firewall interno para restringir el tráfico de gestión de la cabina.
 - Conectividad:

La configuración inicial del sistema de almacenamiento presentada deberá incluir los siguientes puertos para conexión de servidores y usuarios:

- 8 puertos ethernet de 1025GbE
-
- 2 puertos 1GbE para gestión

- Capacidad

La configuración inicial de la solución de almacenamiento deberá disponer de al menos 27, 5TiB netos de almacenamiento de tipo NVMe.

- Escalabilidad

Adicionalmente, el sistema de almacenamiento debe soportar la posibilidad futura de crecer añadiendo controladoras adicionales en paralelo a la solución de almacenamiento sin parada (scale-out) para ampliar el rendimiento de la solución. De la misma forma, soportará la migración de controladoras y bandejas de discos en caliente para realizar renovaciones tecnológicas, permitiendo realizar todas las operaciones sin parada del servicio de almacenamiento.

Mantenimiento y garantía

El período de garantía de los equipos y licencias ofertados será de 5 años.

Esta garantía incluirá los servicios de atención y reparación de averías derivados del mal funcionamiento hardware, software o configuración de los equipos suministrados.

Todo el hardware propuesto se suministrará con su firmware y software de gestión necesario para su uso. Esta garantía incluirá al menos:

- Resolución de problemas en remoto e in situ si fuera necesario
- Tiempo de respuesta máximo de 24h ininterrumpidas, y de 30 minutos en caso de incidencia urgente con caída de servicio;
- Acceso remoto para consultas en horario 24x7;
- Acceso por teléfono, correo electrónico y web;
- Sustitución de piezas incluida, sin coste adicional, con tiempo de respuesta de 4h;
- Acceso a actualizaciones del software durante todo el tiempo de garantía, en el sitio web del fabricante.

2.2. Requisitos técnicos del Lote2: Solución Software Defined Stotage para CMRI Agustinos

Las Centros Remotos de SCPSA disponen de entornos de producción VMware, basados en servidores con almacenamiento local y software NetApp Ontap Select y Snap Center.

Concretamente, en las ETAPs de Eguillor, Tiebas y Urtasun y el CTRSU de Góngora, se dispone actualmente de una pareja de servidores Fujitsu PRIMERGY RX2530 M5 por sede con Licencia de ONTAP Select y SnapCenter de 4 TB

EL CMRI de Agustinos cuenta actualmente con dos servidores independientes Fujitsu que se quieren reaprovechar para dotar al centro de la misma plataforma de almacenamiento ONTAP Select que tienen los otros centros.

Para ello, se deberán suministrar al menos un nuevo disco para uno de los servidores, con las siguientes características:

Part number	Descripción
S26361-F5783-L192	SSD SATA 6G 1.92TB Read-Int. 2.5' H-P EP

así como las licencias NetApp necesarias:

- Ampliación de 4TB de capacidad en el software existente ONTAP Select Capacity Pools. Suscripción hasta el 30-04-2026 (coterminada con el resto de suscripciones Ontap Select contratadas actualmente)
- Ampliación de 4TB de capacidad en el software existente SnapCenter for Virtual Infrastructure. Suscripción hasta el 31-12-2027 (coterminada con el resto de suscripciones SnapCenter contratadas actualmente).

Igualmente, debe ser compatible para realizar backup/restore directo basado en replicación de datos con el sistema de almacenamiento de backup NetApp FAS2720A de la Mancomunidad.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACION

El adjudicatario deberá ofrecer un proyecto “llave en mano”, por lo que será responsable de la instalación, configuración y adaptación de todos los programas y tecnologías aportadas, de tal modo que queden listos para su plena utilización.

Tanto para Lote 1 como para Lote 2 se deben de incluir los servicios profesionales necesarios para la implantación de los mismo que cubran al menos las siguientes tareas y fases:

Fase 1: Recopilación de datos y diseño de la solución.

Sera responsabilidad de la empresa adjudicataria la recopilación de todos los datos necesarios para la implantación de la solución y con ellos la elaboración de un plan de implantación y diseño de la solución que incluya en un documento los siguientes datos:

- Situación Actual
- Necesidades para la realización de implantación
- Planificación detallada de la implantación
- Plan de pruebas de validación
- Situación final.

Fase 2: Implantación de la solución.

Sera necesario que todas las tareas de implantación se realicen por personal con experiencia demostrable en las soluciones ofertadas.

Se incluirán todas las tareas necesarias de instalación física (enrackado, conexionado, etiquetado...) junto con la verificación del hardware. Será también responsabilidad del adjudicatario la actualización de firmware si fuera necesaria, al igual que la configuración del almacenamiento en los servidores y el reconocimiento del mismo en ellos.

Adicionalmente, si así lo considera, SCPSA se deberán instalar en los servidores los sistemas operativos o hipervisores (VMware vSphere) que sean necesarios para la puesta en marcha de la solución.

Se incluirá la migración de los datos y las máquinas virtuales existentes a la nueva solución, así como la réplica de los mismos entre las soluciones principal y de respaldo.

La implantación incluirá la ejecución del plan de pruebas con el que se verificará la misma.

Fase 3 Traspaso de conocimiento y documentación.

Sera necesario incluir los servicios de traspaso de conocimientos sobre la nueva solución implantada al personal técnico de SCPSA. Dicho traspaso se realizará con una formación al equipo técnico responsable de la administración posterior sobre la solución implantada.

Para ello se podrá utilizar la propia documentación que se facilite de la implantación realizada que incluirá, al menos, los siguientes apartados.

- Descripción de los elementos implantados
- Descripción de la arquitectura final implantada

ANEXO IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Gestora, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

La adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

La adjudicataria estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Tener a disposición de SCPSA la evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados (la cual tendrá en cuenta la información de riesgos aportada por SCPSA) así como las sucesivas Planificaciones anuales de la actividad preventiva y las Memorias anuales.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados por cuenta de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto del personal especialmente sensible, cumplir las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar al personal sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal contará con la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, y se mantendrá la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE y cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que ponga a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del cumplimiento del RD 1215/97 será acreditada por un Organismo de Control Autorizado o por un Servicio de Prevención.
- La maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones se mantendrán en perfecto estado de uso y conservación y cumplirán las exigencias indicadas en los reglamentos de seguridad industrial y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a su personal y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Velar por que los utilice correctamente e impartir la formación necesaria.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutarlos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a sus contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos, sobre todas las medidas preventivas necesarias durante el desarrollo de las tareas desarrolladas en el ámbito del presente condicionado y controlar su cumplimiento.
- Cumplir con la legislación que aplica a todas las actividades reguladas por normativa específica (Trabajos con riesgo eléctrico, trabajos temporales en altura, etc.)
- Elaborar la documentación que solicite SCPSA para la coordinación de actividades empresariales, sobre aspectos de PRL tanto a nivel de empresa como de cada uno/a de sus trabajadores/as.
- Subir toda la documentación requerida a la plataforma de gestión documental ieDOCe y mantenerla actualizada con la periodicidad que se requiera.

- Participar en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones sean requeridas en materia de PRL por SCPSA y tener a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante la prestación del Servicio, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de PRL relativa a lugares y equipos de trabajo y de la normativa de seguridad industrial.
- SCPSA, a través del Servicio de Prevención de SCPSA o mediante empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- La adjudicataria, sus contratas y subcontratas, comunicarán a SCPSA por escrito todos los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en el desempeño de los trabajos contratados, adjuntando los informes de investigación.
- La adjudicataria tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- La adjudicataria no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónoma serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la adjudicataria, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- Concertar operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- Cumplir con los requerimientos realizados por el Servicio de Prevención de SCPSA.

ANEXO V. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN

Modelo de aval:

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

Modelo de Seguro de Caucción:

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante Servicios de la Comarca S.A., con NIF A31118441, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, normativa de desarrollo y pliego regulador del contrato, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Asegurado por el Asegurador y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Asegurado.

El Asegurado podrá ejecutar el presente seguro de caución total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Asegurador en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO VI. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....

en representación de la compañía aseguradora

.....

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº que se encuentra en vigor hasta el día, estando además el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Que la citada póliza cuenta al menos con la cobertura de riesgos mínima exigida en los puntos A.10 y B.8 del pliego regulador del contrato "Suministro e instalación de almacenamiento NetApp. Expediente 2025/SCON-AIU/000017".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a de de 20...

(firma y sello)